ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira Secretaría de Infraestructura, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: "OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCION Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Es así, como se realiza revisión en las bases de datos del SIREM, SECOP, Camacol, Asociación Colombiana de Constructores (ACOL), Archivo Histórico, Fuentes Humanas, Agremiaciones, etc. para determinar cómo se puede satisfacer esta necesidad de forma óptima. Por medio del conocimiento de todos los aspectos del sector.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos Generales.
2. Análisis de la Oferta.
3. Análisis de la Demanda

1. ASPECTOS GENERALES

PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS EN EL PAÍS 2025

Transición hacia la primera temporada de más lluvias que se establece en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe.
El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que, desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se establece la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Este periodo se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los valores registrados a comienzos y mediados de año. Durante marzo inicia la transición gradual hacia un aumento estacional de las lluvias en varias zonas del territorio nacional

PREDICCIÓN CLIMÁTICA: Primera temporada de más lluvias.

El modelo probabilístico del Ideam estima que las precipitaciones estarán por encima de lo normal en gran parte del país durante marzo. Sin embargo, se espera que, en el sur de la región Pacífica y en áreas puntuales de la Amazonía, las lluvias se mantengan dentro de los rangos normales. A nivel trimestral (Figura 2), el período comprendido entre marzo, abril y mayo muestra una tendencia hacia la categoría por encima de lo normal en la mayor parte de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía, situación que podría acentuar esta primera temporada de más lluvias.

De acuerdo con la salida de los modelos de predicción, los posibles incrementos en los niveles de lluvia se registrarían sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril. En el resto del país, se esperan precipitaciones cercanas a los valores climatológicos habituales. Cabe anotar que, para la región Amazónica, se prevén condiciones por debajo de lo normal, con disminuciones estimadas entre un 10% y un 30%.

Esta proyección indica que, en los próximos tres meses, los niveles de humedad en los suelos de gran parte del país podrían aumentar de manera progresiva, debido a la intensificación de las lluvias en varias regiones. En particular, en el norte de la región Caribe, es común que las precipitaciones se tornen más frecuentes y abundantes a partir de mediados de mayo.

El aumento sostenido en la humedad del suelo, sumado con la predicción de lluvias, podría detonar fenómenos asociados a condiciones meteorológicas extremas. Entre estos eventos se incluyen deslizamientos de tierra, inundaciones, crecientes súbitos, avenidas torrenciales, descargas eléctricas y vendavales, los cuales pueden generar impactos en la infraestructura, los ecosistemas y las comunidades.[1]

CONTEXTO LOCAL

Según información emitida por el medio de comunicación El Pereirano del 24 de junio del 2025, Temporada de lluvias en Risaralda 2025 dejó más de 54 mil personas afectadas Movimientos en masa y vendavales fueron los fenómenos más frecuentes, según Gestión del Riesgo

Durante la primera temporada de lluvias del año 2025, el departamento de Risaralda vivió una de las situaciones más críticas de los últimos años en términos de emergencias naturales. Según la Coordinación Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, se registraron 427 eventos entre los meses de marzo y junio, los cuales afectaron a un total de 54.410 personas, dejando como saldo dos personas fallecidas y 2.335 damnificadas por pérdidas materiales.

[1] https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/primera-temporada-de-mas-lluvias-en-el-pais-2025

El informe oficial, entregado por la coordinadora departamental Diana Carolina Ramírez Laverde, detalló que los eventos estuvieron asociados principalmente a movimientos en masa, vendavales e inundaciones súbitas. Además de los daños humanos, también se reportaron pérdidas económicas considerables en viviendas, enseres, cultivos y sistemas de acueducto.

Movimientos en masa, la principal amenaza durante las lluvias en Risaralda

El 55% de los 427 eventos registrados en el departamento están relacionados con movimientos en masa, como deslizamientos de tierra, derrumbes o remociones en ladera. Estos fenómenos afectaron especialmente a zonas rurales con alta pendiente y a comunidades ubicadas en áreas de alto riesgo.

Los vendavales representaron el 25 % de los eventos reportados, causando daños en techos de viviendas, caídas de árboles y afectaciones al servicio de energía. El 11 % de los casos se asociaron con inundaciones súbitas, especialmente en zonas urbanas donde los sistemas de drenaje resultaron insuficientes para contener la cantidad de agua caída en cortos periodos de tiempo.

Otros eventos registrados incluyen colapsos estructurales (7%) y, en menor medida, inundaciones lentas, avenidas torrenciales y hundimientos de terreno.

“Esta temporada de lluvias nos demuestra la importancia de seguir fortaleciendo los planes de prevención y respuesta. Muchos de estos eventos son evitables con planificación, educación comunitaria y obras de mitigación”, señaló Diana Carolina Ramírez, quien agregó que también se han activado comités municipales de gestión del riesgo para atender los casos más complejos.

Pereira y Dosquebradas, los municipios más afectados por la temporada de lluvias en Risaralda. El municipio de Pereira concentró el mayor número de emergencias con un total de 109 eventos, seguido de Dosquebradas con 76 y Santa Rosa de Cabal con 37. Estos tres municipios urbanos, que concentran gran parte de la población del departamento, han visto agravadas sus condiciones por la urbanización acelerada y la ocupación de zonas inestables.

Otros municipios que presentaron múltiples afectaciones incluyen La Celia y Quinchía con 28 eventos cada uno, Belén de Umbría con 25, Mistrató con 20, Marsella con 18, Balboa con 17 y Santuario con 16. Guática, Apía y La Virginia también fueron impactados, aunque en menor medida.

En todos estos territorios, las afectaciones se concentraron en sectores rurales o periferias urbanas, donde la infraestructura básica es más vulnerable y las capacidades de respuesta son limitadas. La red de acueductos rurales también resultó impactada en múltiples municipios, interrumpiendo el acceso a agua potable para cientos de familias.

Acciones en curso y llamado a la prevención

La Coordinación Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres informó que ya se están implementando acciones de recuperación en los municipios más afectados. Estas incluyen ayudas humanitarias, limpieza de vías, reparación de redes de acueducto y evaluación técnica de viviendas en riesgo.

Asimismo, se han intensificado las campañas de concienciación en las comunidades, especialmente en zonas propensas a deslizamientos e inundaciones. “Es vital que los ciudadanos entiendan la importancia de no construir en zonas de riesgo y de seguir las indicaciones de los organismos de emergencia”, recalcó Ramírez Laverde.

Por su parte la Alcaldia de Pereira requiere adelantar acciones que permitan mitigar los riesgos de deslizamiento de tierra en zonas vulnerables del municipio.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La alcaldía Municipal de Pereira tiene la finalidad de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad de la población; es por ello, que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el municipio, y son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que desde el mes de enero hasta el mes de mayo se ha superado el acumulado de lluvias mensuales, lo que genera y refleja un incremento en la saturación de los terrenos del municipio y con ello se ha activado varios procesos de remoción en masa. En esta primera temporada de lluvias del año 2025, en el municipio de Pereira se han presentado un total de 56 eventos que han sido atendidos por la Dirección de Gestión del Riesgo con una afectación total de 153 viviendas, principalmente en el corregimiento de Altagracia, el barrio Belmonte, Villa Santana, crucero de cuba (comuna el oso), portal de la villa (comuna ferrocarril), Combia alta y Combia Baja.

Que en consecuencia de lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira DIGER, convoco de manera extraordinaria a Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 14 de junio de 2025 a las 10:30 am, siendo presidido por el señor Alcalde Municipal Dr. Mauricio Salazar Peláez, en donde se expuso las afectaciones que han generado las emergencias en la ciudad y el incremento de las lluvias que se han presentado, perturbando la seguridad, la vida, la salud, la infraestructura y/o bienestar de la población.

En virtud de las lluvias presentadas y la alta probabilidad de su incremento se ha generado saturación de laderas y taludes en todo el municipio de Pereira, con riesgo inminente de deslizamiento o remociones en masas (tal como se muestra en la tabla anterior).

Que, a raíz de lo anterior, una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Pereira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres escuchados los argumentos esgrimidos, emitió su concepto favorable para que el alcalde de Pereira procediera a declarar la Calamidad Pública en el municipio de Pereira, por la intensificación de lluvias.

Dadas las condiciones presentadas en el municipio de Pereira, por las afectaciones de grandes proporciones en varios puntos de la ciudad y su área rural, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública.

El artículo 57º de la Ley 1523 de 2012 establece: “Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”.

El artículo 58º de la Ley 1523 de 2012 establece que: “Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

De conformidad a las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, la salud, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Pereira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Que la situación de la primer temporada de lluvias del año 2025 podría causar un grave e inminente riesgo a las personas, por las afectaciones a las viviendas y las fallas de los taludes que amenazan prestación de los servicios públicos esenciales, el cierre de vías y el riesgo inminente que representa la no intervención inmediata; son criterios suficientes para señalar

condiciones de riesgo latentes y además que representan un riesgo para los bienes jurídicos de las personas, en su vida e integridad física.

La dinámica de los procesos de deslizamientos o remociones en masas, son cambiantes e involucra un gran número de factores, por lo cual de no tomar las medidas inmediatas de prevención podría generar nuevos riesgos y desastres, siendo necesario actuar de manera inmediata para salvaguardar los bienes jurídicos de la colectividad, los cuales como ya se manifestó se encuentran en amenaza.

Lo anterior se evidencia con los resultados de los informes de emergencia, los cuales reportan la existencia de una afectación seria, producto de eventos naturales, que amenazan con agravarse, por cuanto encuentra condiciones propicias de vulnerabilidad, tanto en las personas como sus bienes, alterando de forma intensa, grave y extendida las condiciones normales de habitabilidad de la población, no solo a los sectores actuales sino a los futuros, que demanden la ejecución de acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, lo que configura el elemento temporal que agrega premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado como consta en el acta antes mencionada.

La Secretaría de Infraestructura recibió solicitud realizada por la Directora de Gestión de Riesgo – DIGER del municipio de Pereira a través del oficio solicita la designación del contratista para la ejecución del contrato que tiene por objeto la “

Una vez notificados de la solicitud realizada por la DIGER, determinan la necesidad inmediata que tiene el Municipio de Pereira de realizar la contratación mencionada, por lo cual establece la experiencia e idoneidad que debe tener el contratista para la realización las obras de protección, mitigación y de obras complementarias en calle 99 carrera 18 A Barrio Belmonte, sector de la quebrada la mielita, en la vía la siria baja- acceso centro de resocialización Marcelino Ossa corregimiento Combia baja, talud en el corregimiento de Altagracia con coordenadas 4°44'18.95"N - 75°42'48.55"W y pavimento vía principal en el corregimiento de Altagracia, lo cual se determinó en el plan de acción específico de la calamidad pública decretada mediante acto administrativo 000567 de 2025, zona que requiere ser intervenida de manera urgente. Estas obras son imprescindibles para garantizar la estabilidad y seguridad de la infraestructura, ya que, sin ellas, se corren riesgos inminentes que podrían tener consecuencias graves.

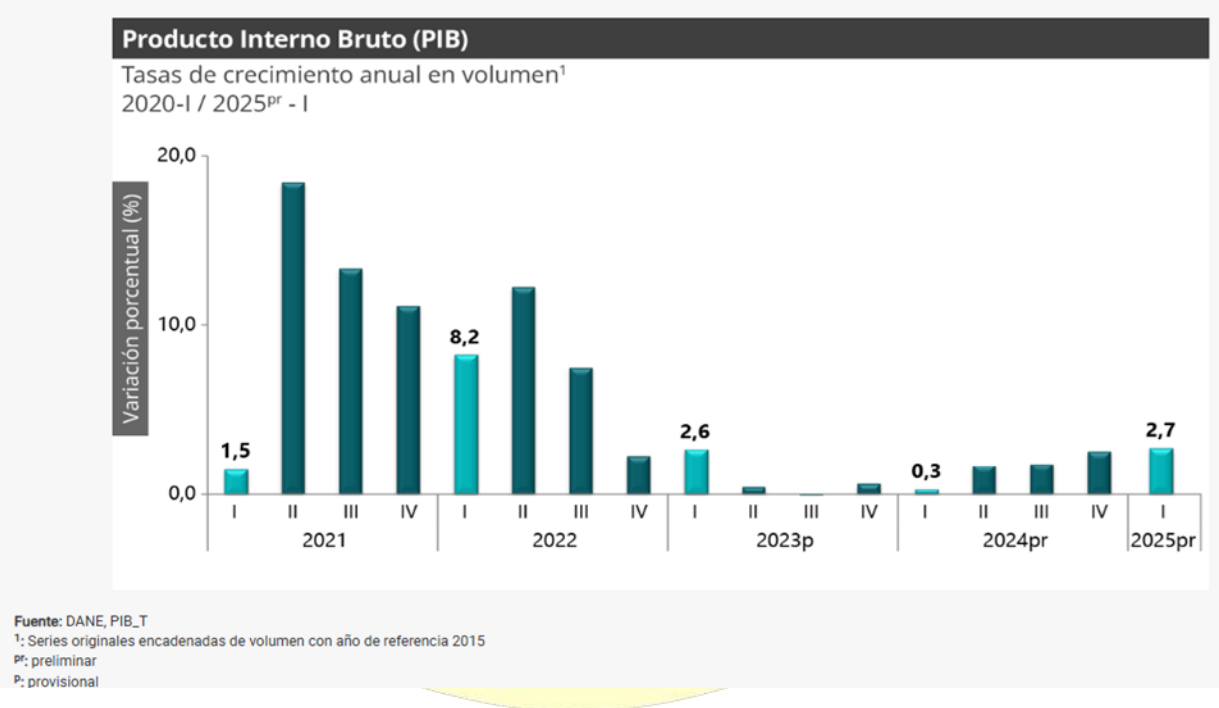
La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con el Manual de Contratación vigente, adelante un **PROCESO DE INVITACIÒN PÙBLICA SELECCIÒN CONTRATAICION DIRECTA**, que permita la contratación de los **"CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCION Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.[2]

1.2. ENFOQUE MACROECONOMICO

1.2.1. PIB I trimestre 2025

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[2] Estudio Previo

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2.2. IPC – Información Mayo 2025

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.
En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto; En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%),

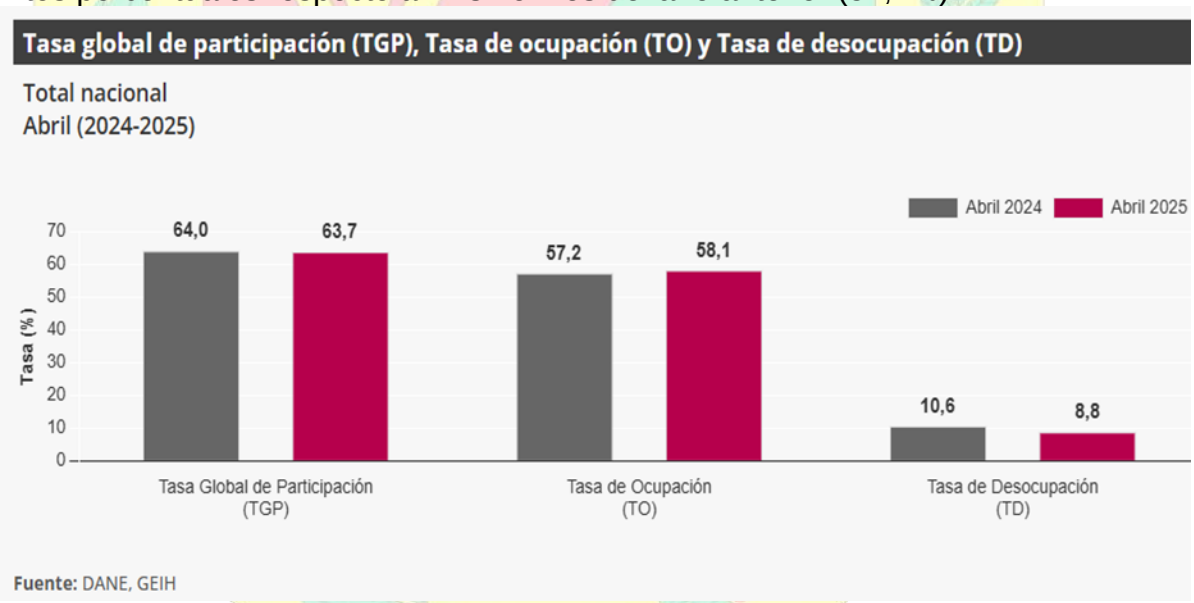
Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas

1.2.3. MERCADO LABORAL ABRIL 2025

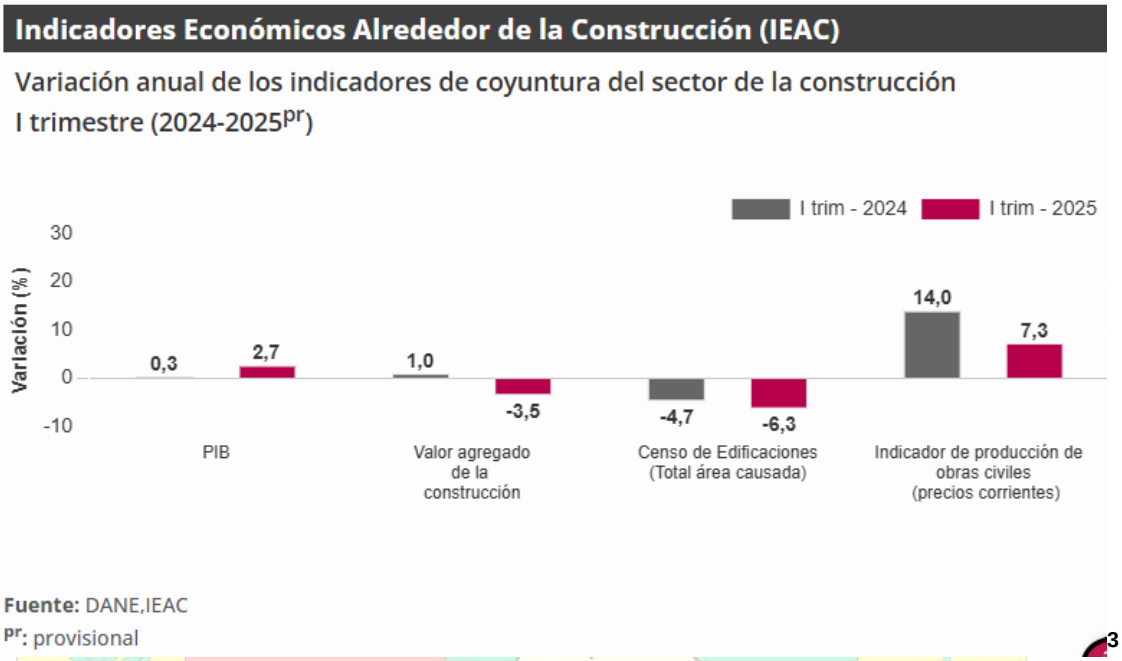
Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%)



En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

1.2.4. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Información I trimestre 2025



[3]

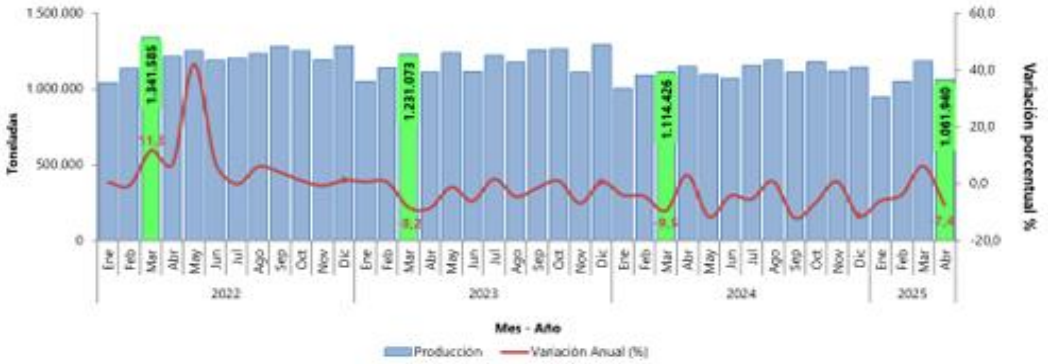
En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.
Producto Interno Bruto (PIB)

Producción de Cemento Gris

En abril de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.061.940 toneladas, con una disminución de 7,4% respecto a abril de 2024.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – abril 2025Pr



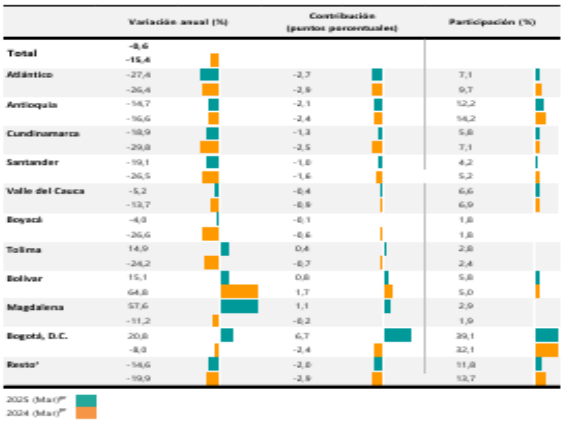
Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. [4]

Producción de Concreto Premezclado

En marzo de 2025, la producción de concreto premezclado fue 625.307 metros cúbicos y registró una disminución de 0,6% con relación a marzo de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,4%) y Antioquia (14,7%) los cuales restaron en conjunto 4,7 puntos porcentuales a la variación total (-0,6%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (39,1%), Antioquia (12,2%) y algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (11,8%).

[4] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025Pr (marzo)



Fuente: DANE, EC.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Indicador de Producción de Obras Civiles

En el primer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 7,3%, con relación al primer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (64,8%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,0%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (13,4%), los cuales sumaron en conjunto 10,8 puntos la variación anual (7,3%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)
Total Nacional
2021 - 2025 (I trimestre)Pr



Fuente: **DANE, IPOC**
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles. En abril de 2025, la producción de mezcla asfáltica fue 228.152 metros cúbicos y registró un incremento de 8,6% con relación a abril de 2024. Así mismo se despacharon 228.122 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 8,6% con respecto a abril de 2024.

Gráfico 27. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional
Enero 2023 – Marzo 2025pr



Fuente: DANE, IMA
Pr: cifras provisionales

[5]

1.3. TMR (Tasa representativa del mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[5] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,042.87	27-Jun-2025

[6]

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

1.4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Es muy importante que el futuro contratista conozca las oportunidades que otorgan los Acuerdos Internacionales para las compras públicas y las condiciones favorables que invitan la Inversión Extranjera a participar de los procesos de compras convocados.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de

[6] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SI
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SI
Decisión 439 de 1998 - CAN		SÍ	SÍ	NO	SI

Si bien existen varios acuerdos comerciales y TLC suscritos por el Estado Colombiano, se advierte que el objeto de este proceso está cobijado por una de las excepciones previstas para la aplicación de estos acuerdos comerciales en los procesos de selección adelantados con fundamento en el Estatuto de Contratación Pública.

Para tal efecto, el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, señala de manera detallada las diferentes excepciones que existen en cuanto a la aplicabilidad de acuerdos comerciales, y en su excepción 14 se puede leer: *"Las convocatorias limitadas a Mipyme."*.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente elaboran el documento de actualización de umbrales de acuerdos comerciales y los pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación, los mismos se describen a continuación[7].

ACUERDOS LIBRE COMERCIO

	COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	ENTRE COREA Y COLOMBIA	ENTRE CHILE Y COLOMBIA ***
	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112	696.380.112	391.900.299	664.194.020	336.138.654	359.000.000	255.459.239
Central servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	50.947.068.122	25.545.923.858	25.344.513.162	25.700.000.000	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018	1.071.354.018	N/A	1.021.836.954	N/A	1.028.000.000	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	N/A	25.545.923.858	N/A	77.110.000.000	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420	1.071.354.018	1.959.496.615	1.021.836.954	1.680.689.631	2.056.000.000	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461	26.783.850.461	62.707.009.617	25.545.923.858	53.784.653.343	77.110.000.000	25.545.923.858
Umbral de MYPIMES							
Umbral PYMES US $	125.000				125.000	130.000	
Umbral PYMES COL$	457.297.264					668.360.879 **	
COP		696.380.112	696.380.112	696.380.112	455132008 *		

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales
** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.
***Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

[7] https://colombiacompra.gov.co/content/actualizamos-el-manual-de-acuerdos-comerciales

	ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA
	2023-2024 COL$	2022-2023COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25725714885 *	25725714885 **

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

** Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Bienes	Servicios	Servicios de construcción
Sección A Entidades de Nivel Central	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG
Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG
Sección C Otras Entidades Cubiertas	Umbral: 355.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en los cambios del documento ajustado, dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. [8]

1.5. REGULACION APLICABLE

Normas de construcción vigentes en Colombia

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Norma Sismo Resistente (NSR-10)
- Reglamento Colombiano de Construcción Sostenible (RCCS)
- Código Colombiano de Pavimentos (CCP)
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente para Puentes (NSR-10 Puentes).

[8] Todas las tablas corresponden a elaboración propia, la fuente consultada para tal fin fue : file:///C:/Users/monic/Downloads/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, se puede determinar que existe variedad de oferentes para contratar el presente objeto tales como: firmas constructoras, ingenieros independientes, o empresas que realizan actividades en el sector de la Infraestructura, empresa privada entre otros.

El gremio de la Construcción enfoca el objeto de este estudio, ya que es en este, dónde se concentra la construcción de la obra de protección, mitigación y complementarias que la entidad demanda para la ejecución del presente estudio.

La ciudad de Pereira ofrece una interesante y variada oferta de proveedores en el sector de construcción, sin embargo, hay grandes empresas de construcción en zonas aledañas y a nivel nacional que pueden significar importantes propuestas.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, de acuerdo con la localización:

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Fuente: CCI
18 http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor. En los sectores Interventoría, Consultoría e Ingeniería Civil y Asesoría, Consultoría y Servicios, se encuentran los consultores que pueden ser contratistas de obra del IDU.

2.1. Estructura de los Estados Financieros

Es importante analizar la capacidad financiera y organizacional de las empresas del Sector, por medio de algunos indicadores en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia Decreto 1074 de 2015, estableciendo las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las mismas, a través de su liquidez, endeudamiento y demás, con el fin de verificar que cada proponente pueda cumplir de forma oportuna, efectiva y eficaz, el objeto y alcances del contrato; **"OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCION Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

Para avanzar en este proceso desde la pluralidad y generando amplia participación de oferentes se determina requerir indicadores financieros y organizacionales establecidos en los Pliegos Tipo, lo que permite condiciones de debida diligencia, transparencia y equilibrio, que facilita la participación de proponentes, serios, responsables y garanticen el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno a nombre del estado.

2.1. Capacidad financiera y Capacidad organizacional:

Los indicadores financieros y organizacionales que se recomienda requerir para el proceso se definen así:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

Se recomienda solicitar a los proponentes el cumplimiento de los Indicadores financieros y Organizacionales para ser verificados en el RUP con corte al 31 de diciembre del 2024.

2.2. PRESUPUESTO

FORMULARIO DE PRECIOS					
CAPITULO	**ACTIVIDAD**	**UNDIDAD**	**CANTIDAD**	**VL UNDIT**	**VLR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				**$ 123.558.563**
1,02	Alquiler de baño portátil (2 aseos semanales)	Mes	36,00	$ 900.000	$ 32.400.000
1,04	Barricada seguridad desmontable L=3m	Un	6,00	$ 641.261	$ 3.847.566
1,06	Campamento (tabla + teja FC + piso)	m2	96,00	$ 173.402	$ 16.646.592
1,11	Cerramiento guadua + tela verde	m	350,00	$ 16.322	$ 5.712.700
1,16	Cono vial tipo invias	un	20,00	$ 74.351	$ 1.487.020
1,22	Delimitación guadua + cinta plástica de advertencia	m	250,00	$ 13.455	$ 3.363.750
1,28	Limpieza y rocería superficies	m2	3.000,00	$ 1.575	$ 4.725.000
1,30	Localización y replanteo obra	m2	2.485,00	$ 6.701	$ 16.651.985
1,34	Poda + tala árbol grande H=6-9 m	Un	14,00	$ 415.295	$ 5.814.130
1,36	Red provisional agua	m	450,00	$ 18.542	$ 8.343.900

1,37	Red provisional eléctrica	m	450,00	$ 27.916	$	12.562.200
1,41	Señal preventiva reflectiva D=0.6 m	Un	24,00	$ 324.194	$	7.780.656
1,43	Valla informativa instalada	m2	24,00	$ 175.961	$	4.223.064
2	**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				**$**	**28.485.003**
2,01	Demolición andenes	m2	75,00	$ 12.137	$	910.275
2,05	Demolición estructuras en concreto reforzados	m3	81,00	$ 232.701	$	18.848.781
2,07	Demolición cono cámara concreto manual	Un	3,00	$ 157.489	$	472.467
2,18	Demolición pavimento rígido E<0.21m	m2	395,00	$ 19.300	$	7.623.500
2,19	Demolición piso baldosa manual	m2	60,00	$ 4.725	$	283.500
2,24	Demolición sardineles	m	30,00	$ 5.250	$	157.500
2,28	Desarmado gaviones	m3	20,00	$ 9.449	$	188.980
3	**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y LLENOS**				**$**	**210.193.970**
3,02	Descapote y limpieza manual	m2	2.620,00	$ 6.833	$	17.902.460
3,06	Excavación caisson / pila en roca	m3	25,00	$ 470.459	$	11.761.475
3,08	Excavación caisson en conglomerado H= 0 - 10 m	m3	62,83	$ 218.956	$	13.757.005
3,10	Excavación caisson material común H= 0 - 10 m	m3	55,00	$ 205.692	$	11.313.060
3,13	Excavación conglomerado seco H= 0-1.5 m manual	m3	1.657,00	$ 40.497	$	67.103.529
3,35	Lleno compactado material sitio manual	m3	790,00	$ 34.787	$	27.481.730
3,38	Lleno con triturado	m3	27,00	$ 105.223	$	2.841.021
3,41	Lleno compactado material transportado	m3	715,00	$ 81.166	$	58.033.690
5	**ESTRUCTURAS**				**$**	**958.708.879**
5,01	Acero de refuerzo 420 Mpa	Kg	42.782,00	$ 7.849	$	335.795.918
5,28	Concreto 20.7 Mpa anillos caisson	m3	35,13	$ 677.877	$	23.813.819
5,30	Concreto 27.6 Mpa caisson y pilas	m3	141,33	$ 679.485	$	96.031.615
5,63	Muro concreto reforzado C27.6 Mpa Impermeabilizado	m3	276,10	$ 1.360.806	$	375.718.537
5,109	Solado concreto 10.3 Mpa	m3	3,96	$ 636.392	$	2.520.112
5,128	Viga cimentación concreto 27.6 Mpa (área sección transversal <= 1000 cm2)	m3	28,89	$ 746.036	$	21.552.980
5,139	Zapata concreto 27.6 Mpa	m3	140,56	$ 734.746	$	103.275.898
19	**CONTENCION Y ESTABILIZACION**				**$**	**198.651.198**
19,01	Anclaje activo cable 1/2" x 4 alta resistencia	m	60,00	$ 330.668	$	19.840.080
19,25	Dados pantalla activa	Un	8,00	$ 104.201	$	833.608

19,30	Dren horizontal en tubería PVC-S perforada de 3" (incluye tubería + geotextil), perforación manual	m	54,00	$ 86.171	$	4.653.234
19,33	Empradización talud pasto	m2	2.500,00	$ 15.911	$	39.777.500
19,34	Excavación configuración talud conglomerado manual	m3	900,00	$ 47.247	$	42.522.300
19,36	Excavación configuración talud tierra manual	m3	500,00	$ 41.997	$	20.998.500
19,39	Filtro francés + geotextil 1600 NT + tubería drenaje Ø = 100 mm	m3	40,80	$ 309.750	$	12.637.800
19,42	Gavión con malla triple torsión C 13 ojo 9	m3	40,00	$ 239.032	$	9.561.280
19,62	Microhexapodos 0.7 m en concreto de 27.6 Mpa fabricados en sitio + acero de refuerzo	Un	30,00	$ 553.250	$	16.597.500
19,74	Trincho guadua impermeabilizada configuración talud	m2	120,00	$ 52.051	$	6.246.120
19,75	Trincho tierra (con sacos)	m3	158,00	$ 158.122	$	24.983.276
20	**BASES, SUB BASES Y AFIRMADO**				**$**	**22.799.442**
20,03	Afirmado suministro + transporte + riego +compactación manual	m3	120,00	$ 89.710	$	10.765.200
20,10	Subbase granular tipo MOPT/INVIAS	m3	82,60	$ 145.693	$	12.034.242
21	**PAVIMENTOS**				**$**	**424.864.239**
21,01	Canastilla soporte de dovelas hierro 3/8 y 1/4"	m	140,00	$ 26.761	$	3.746.540
21,04	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto rígido 6cm <= H<=10cm (incluye operario)	m	160,00	$ 10.687	$	1.709.920
21,06	Cuneta Concreto 20.7 Mpa vaciadas in situ	m3	18,00	$ 754.667	$	13.584.006
21,25	Pavimento Mr = 4.0 Mpa premezclado	m3	50,40	$ 766.994	$	38.656.498
21,251	Pavimento Mr = 4.0 Mpa premezclado (acelerado 7 dias)	m3	36,00	$ 785.905	$	28.292.580
23,09	Cuerpo para cámaras de inspección Øinterior 1,20 m. Concreto 24,5 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	m	4,50	$ 699.663	$	3.148.484
23,20	Junta dilatación /exp cinta PVC V-15	m	50,00	$ 66.615	$	3.330.750
23,22	Losa para cámaras de inspección Øinterior 1,20 m e=0,20m. Concreto 24,5 Mpa. Incluye 64 kg de acero de refuerzo para tapa metálica	Un	3,00	$ 812.152	$	2.436.456
23,26	Pasos de acero de refuerzo 3/4" Fy=420 Mpa incluye anticorrosivo	Un	10,00	$ 60.379	$	603.790
23,58	Tapa cámara alcantarillado concreto 20.7 Mpa + aro lámina	Un	3,00	$ 360.136	$	1.080.408
23,81	Tubería PVC Novaloc 30"	m	120,00	$ 1.107.803	$	132.936.360
23,83	Tubería PVC Novaloc 36"	m	12,00	$ 2.011.149	$	24.133.788
26	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				**$ 4.754.129**	
26,02	Pintura tráfico cruces y marcas viales (sobre concreto hidráulico)	m2	9,00	$ 71.007	$	639.063
26,03	Pintura tráfico flechas dirección	m2	2,00	$ 38.707	$	77.414
26,05	Pintura tráfico línea carril/borde vía (sobre concreto hidráulico)	m	350,00	$ 9.671	$	3.384.850

26,08	Señal reglamentaria reflectiva Ø=0.6m	Un	2,00	$ 326.401	$ 652.802
27	**URBANISMO**				**$ 42.555.130**
27,02	Anden C 20.7 Mpa E=0.10m	m2	75,00	$ 81.066	$ 6.079.950
27,32	Sardinel T1 C 20.7 Mpa sobre / placa bajo área transversal < 230 cm^2	m	90,00	$ 49.882	$ 4.489.380
27,38	Suministro + siembra de árbol H= 0,5 a 3,0	Un	200,00	$ 159.929	$ 31.985.800
28	**TRANSPORTES**				**$ 67.943.969**
28,01	Cargue manual + retiro material sobrante incluye el depósito (a escombrera oficial o autorizada)	m3	500,00	$ 48.520	$ 24.260.000
28,04	Cargue materiales a hombro	Hm-m3	250,00	$ 17.338	$ 4.334.500
28,06	Transporte de material granular/piedra	m3-km	25.468,91	$ 1.545	$ 39.349.469
29	**SIN CODIGO**				**$ 85.392.968**
29,01	Tarabita acarreo material	m	160,00	$ 472.487	$ 75.597.920
29,02	Pasto vetier (esquejes)	Un	4.000,00	$ 1.525	$ 6.100.000
29,03	Limpieza de sumideros	Un	4,00	$ 61.442	$ 245.768
29,04	construcción de senderos peatonales para el traslado de personal	m	120,00	$ 28.744	$ 3.449.280
	COSTOS DIRECTOS ESTIMADOS				**$ 2.167.907.490**
	A.U	%	35,01%		$ 758.984.412
	COSTOS TOTALES				**$ 2.926.891.902**

COSTOS INDIRECTOS

Ítems	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
	Pólizas	Según Factura	1,00	$ 22.960.000	$ 22.960.000
	Estudios y diseños	Según Factura	1,00	$ 145.000.000	$ 145.000.000
	Programa PAGA	Según Factura	1,00	$ 95.000.000	$ 95.000.000
	Programa PMT	Según Factura	1,00	$ 50.000.000	$ 50.000.000
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	**$ 312.960.000**
	Carga Tributaria (%)		**12,70%**	(E)	**$ 39.745.920**
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D+E)	**$ 352.705.920**
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$ 3.279.597.822**

El valor estimado del contrato es de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ $ 3.279.597.822)** Con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4675 del 27 de diciembre de 2025

4 ANALISIS DE LA DEMANDA:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio. Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas desde las publicaciones realizadas en la página del SECOP.

Dado el monto de contratación, objeto del mismo y en cumplimiento con lo definido por la ley el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de CONTRATACION DIRECTA y es este histórico el que se analiza a continuación.

En razón a que el monto de la presente contratación se estima en el valor estimado del contrato es de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ $ 3.279.597.822)**se consultó el portal de contratación SECOP, con el criterio de procesos de CONTRATACION DIRECTA, Adicionalmente para el análisis es necesario entender que la característica específica es la de contratar el **"OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CUATRO PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL BARRIO BELMONTE, SECTOR DE LA QUEBRADADA LA MIELITA, EL PUNTO DE ACCESO CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN MARCELIANO OSSA DEL CORREGIMIENTO COMBIA BAJA, EL TALUD EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA Y EL PAVIMENTO VIA PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 000567 DEL 18 DE JUNIO DE 2025. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCION Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.".** El municipio de Pereira publicó los siguientes procesos relacionados con el objeto a contratar

3.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio .de Ejecución	Cuantía
SMI- CD-096-2025	Contratación Directa	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE DE ACCESO AL I.E. HUGO ANGEL JARAMILLO, SECTOR DE LA QUEBRADA LA DULCERA EN LA URBANIZACION CAMINOS DE	Risaralda: Pereira	$ 428.161.736

			MARAYA Y SECTOR EN LA URBANIZACION OLIVAR DE LOS VIENTOS ETAPA II DEL MUNICIPO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGÚN DECRETO No. 000883 DEL 08 DE MAYO DE 2024		
SMI-CD-320-2024	Contratación Directa	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION, MITIGACION, Y DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DE PINARES DEL CAFE, COMUNA DEL CAFE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN EL DECRETO NO. 001070 DE 26 DE JUNIO DE 2024	Risaralda: Pereira	$ 722.332.142
SMI-CD-171-2023	Contratación directa.	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR DE LAS PEÑAS, CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA Y EN EL SECTOR DE ACCESO A LA VEREDA EL TIGRE CORREGIMIENTO DE CERRITOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CONFORME A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO NO. 0398 DEL 12 DE MAYO DE 2023 Y A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO NO. 0401 DEL 12 DE MAYO DE 2023"	Risaralda: Pereira	$1,338,254,930
4203-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	Risaralda: Pereira	$ 1,843,961,893.00

3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores

PROCESO		OBJETO	VALOR
RE-OAGRD-2964-2024.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	OBRA DE EMERGENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA SEGÚN DECRETO DE CALAMIDAD 044 DE JULIO DE 2024 Y MODIFICATORIO 165 DE AGOSTO DE 2024	$6,453,471,357
CD-0627-2024	MJNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DE LOS RIESGOS Y EVENTOS GENERADOS A CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 123 DE 3034 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 125 DE 2024.	$1,092,262,450
UM-1620-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	REALIZAR OBRAS DE MITIGACION PARA LA REDUCCION DE LOS NIVELES DE RIESGO POR MOVIEMIENTO EN MASA Y COLAPSO ESTRUCTURALES EN EL BARRIO NAVARRA EN LA COMUNA 9 GUASIMALITO CON PUNTO DE REFERENCIA EN COORDENADAS 6 20 55 24 75 31 58 10 W EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA NUMERO 202304000236 DEL 02 DE JUNIO DE 2023 Y LA URGENCIA MANIFIESTA 202300005067 DEL 02 DE JUNIO DE 2023.	$1,443,836,241
CD-3405-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SECTORES CON AMENAZA DE INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, SEGÚN CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO N. 1000-24 266 2023.	$399,893,426
SAB-01-1273-23	MUNICIPIO DE SABANETA	OBRAS NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DEL RIESGO GENERADO EN LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA MARÍA AUXILIADORA EN EL SECTOR DE PALENQUE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA CON EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, BAJO LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 20220221 DE AGOSTO 22 DE 2022	$1,247,657,590

De la información obtenida se aprecia que las entidades públicas obligadas a publicar sus procesos de Contratación en el SECOP, demandan permanentemente de los servicios de construcción de obra que permita mitigar el riesgo de calamidad, a suplir por parte de las personas naturales jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o mediante asociación. Se aprecia que el número de participantes es plural, inclusive para aquellos procesos iguales o superiores al presente proceso.

4. Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término del contrato y seis (6) meses más.	Correspondiente al **VEINTE (20%)** por ciento del valor total del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Correspondiente al **CIEN (100%)** por ciento del valor total del anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al **DIEZ (10%)** por ciento del valor total del contrato.

contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las Obras.	Correspondiente al VEINTE **(20%)** por ciento del valor total del contrato, de acuerdo con el artículo.
Responsabilidad civil extracontractual	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.	300 SMMLV

5. TRIBUTACIÓN EN CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el municipio de Pereira, para el caso específico de los Oferentes de esta Propuesta solo aplicaran a los registrados en el Municipio de Pereira.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

Rete fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas procultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto en el Municipio de Pereira.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el tercer milenio": Deducible que se realiza del 1 % sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo N° 25 de 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa predeporte y recreación: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato determinado en el comprobante de egreso, Según consta en el acuerdo Nº 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

Timbre: por valor del 1% el cual le corresponde al contratista aportar un 0,5% del valor del contrato.

NOTA 1: Los impuestos de estampillas procultura y adulto mayor solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

6. CONCLUSIONES

Del análisis del Sector se deduce lo siguiente:
Se hace análisis amplio del sector, ofreciendo cifras nacionales y regionales coherentes con el estudio, la presentación se ajusta a lo planteado por la línea de transparencia establecida por los Manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Igualmente, el requerimiento cumple con la Normatividad y Regulación Vigente, los Indicadores económicos corresponden a la realidad del contexto nacional y regional.

Para garantizar la ejecución exitosa se requiere un oferente, persona natural o jurídica, que cuente con un establecimiento de comercio de tipo constructora o afines al sector de la construcción con fecha de constitución superior a tres (3) años al cierre del presente proceso

de selección, que se ajuste a las normas técnicas, legales y medioambientales requeridas; con ubicación regional o nacional.

Es fundamental que se cumplan todos los requisitos, regulación, normas técnicas, las garantías, calidad de la maquinaria y equipo, los mismos que se deben encontrar en óptimas condiciones de operación, el servicio prestado debe hacerse de manera ágil y oportuna, de acuerdo con el cronograma y/o necesidades de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira.

La Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al Manual de Contratación vigente, adelantara un proceso de Contratación Directa, que permitirá la selección entre diferentes oferentes que cumplan con las condiciones exigidas para garantizar la satisfacción de la necesidad

Atentamente,

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

Digitally signed by MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Date: 2025.07.29 12:14:48

MARCO ANTONIO RENDON A
Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano.

Elaboró: Mónica Borja Jimeno
Contratista /Economista
Secretaria de Infraestructura